

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de mayo de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 388.453/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la firma "STATIO S.R.L. adjunta, para su pago, las facturas Nros. 305 y 306 relacionadas con el servicio de / mantenimiento integral y asistencia técnica de tres ascensores y dos bombas de agua, instaladas en el edificio sito en la calle 8 entre 50 y 51 de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) durante los meses de enero y febrero de / 1986, respectivamente; y teniendo en cuenta lo expresado a fs. 14 por el Departamento de Arquitectura y lo informado a fs. 17/19 por la División Técnica,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas Nros. 306 y 305 del año 1986, obrantes a fs. 4 y 6 de las presentes actuaciones, remitidas por la firma "STATIO S.R.L." cuyo importe asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (A 172,46), incluyendo la actualización de precios (Ley 21.391 - Art. 2do. Inc. a).-

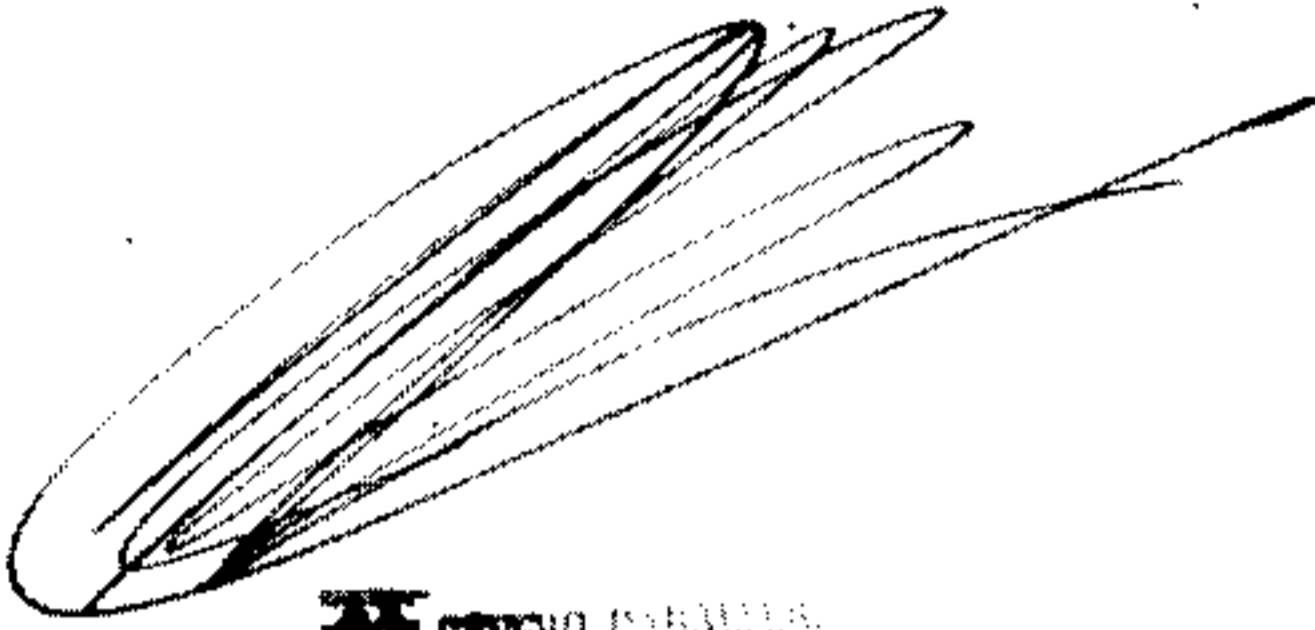
2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-


////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

p.m

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO